

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
81/2023	La Junta de Gobierno Local	23/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 81/2023. RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONTRATO AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO III FASE

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

15º.- Expediente 81/2023. Resolución mutuo acuerdo Contrato ampliación del cementerio III fase

Explicada brevemente la propuesta y no suscitándose mayor debate, se somete la misma a votación resultando adoptado con el voto a favor de los tres corporativos presentes el siguiente ACUERDO:

XXX. – Resolución mutuo acuerdo contrato “AMPLIACION DEL CEMENTERIO. - FASE III””





Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adjudicó en fecha 23/5/2023 a la mercantil ACIERTA ASISTENCIA SA con CIF A28346054 el contrato de ejecución de las obras de “AMPLIACION DEL CEMENTERIO. - FASE III” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 44.366,70 euros, más 9.317,01 euros de IVA suponiendo un importe total de 53.683,71 euros**, ** notificándose el 31/8/2023; que el contrato se formalizó en fecha 12/9/2023, que, tras varios contactos telefónicos, en fecha 8/1/2024 se citó formalmente a la Empresa para efectuarse la comprobación del replanteo.

Visto que en fecha 15/1/2024 se recibió plan de seguridad y salud y de gestión de residuos, que no ha sido aprobado aún por el Ayuntamiento, y en fecha 16/1/2024 se firmó el acta de replanteo e inicio de obra.

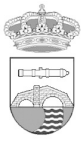
Considerando la comunicación de la adjudicataria del contrato de ampliación del cementerio tercera fase, en la que indica que, debido a causas sobrevenidas de carácter técnico, no puede asegurar la prestación del servicio, mencionando aumento exponencial de los costes de materiales de construcción sufrido en los últimos meses, así como a la dificultad de encontrar empresas auxiliares que puedan suministrar y realizar diferentes actividades del Proyecto en cuestión en un plazo de tiempo asumible.

Considerando que dichos problemas pueden provocar nuevos retrasos y la voluntad de la empresa de desistir del contrato, el interés de este Ayuntamiento en la construcción de nichos en el cementerio en el menor tiempo posible, así como en valorar las necesidades municipales, el Ayuntamiento considera adecuado la rescisión del contrato de mutuo acuerdo, lo que permitiría un replanteamiento de las necesidades de la obra y acometer cuanto antes su ejecución.

Visto el informe del director de obra en el que pone de manifiesto que:

“Que ha sido requerido por este Ayuntamiento para informar acerca del estado en el que se encuentran las obras objeto de este expediente. Una vez consultada la documentación que obra en el expediente municipal y girada visita a la zona objeto de los trabajos, se puede afirmar lo siguiente:





- o Que en la Junta de Gobierno Local de 23/mayo/2023 se acordó adjudicar a la mercantil ACIERTA ASISTENCIA S.A. los trabajos de ejecución de la ampliación el cementerio de Liérganes – Fase III, cursándose notificación del citado acuerdo con fecha 31 /agosto/2023.
- o Que con fecha 12/septiembre/2023 se formaliza por promotor y contratista el contrato de ejecución de los trabajos adjudicados.
- o Que con fecha 15/enero/2024 se recibe copia del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista principal de los trabajos.
- o Que con fecha 16/enero/2024 se firma Acta de Replanteo y Comienzo de Obra.
- o Que a fecha de hoy no se han iniciado ninguno de los trabajos objeto de este contrato.
- o Que, por lo anterior, entiendo que no cabe liquidación alguna de los importes acordados.”

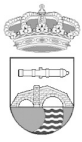
Considerando lo dispuesto en los artículos 211 a 213, así como 245 y 246 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 109 y 172 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Vistas las atribuciones que confiere la Ley 9/2017 así como la delegación de Alcaldía de fecha 29/8/2023,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Declarar la resolución del contrato administrativo de obra de “AMPLIACION DEL CEMENTERIO. - FASE III” entre la mercantil ACIERTA ASISTENCIA SA con CIF A28346054 y el Ayuntamiento de Liérganes , por mutuo acuerdo entre las partes.





SEGUNDO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva y aprobar la propuesta de los efectos de la resolución y liquidación de las obras realizadas en los siguientes términos estipulados por las partes: no cabe liquidación alguna.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a los interesados con indicación del régimen de recursos oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

